



Salud

ABECÉ SOBRE **EL AUXILIAR PROMOTOR DE SALUD COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO**

Bogotá D.C., noviembre de 2025



Ministerio de Salud y Protección Social

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Aprobó:

César Picón Arciniegas

Revisó:

John Francisco Ariza Montoya

Proyectó:

Carlos Arturo Guzmán

Beatriz Elena Arias Lazziano

Jeimy Nathaly Roza Gutiérrez

Diseño y diagramación

Grupo de comunicaciones

Estefanía Ballesteros Mesa

Apoyo fotográfico

Archivo del Ministerio de Salud y Protección Social

Adobe Stock: www.stock.adobe.com

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Contenido

Auxiliar Promotor de Salud como parte de la estrategia de Atención Primaria en Salud del Sistema de Salud Colombiano	4
• ¿Quién es el/la auxiliar promotor(a) de salud?	4
• ¿Cuál es el principal propósito del/la auxiliar promotor(a) de salud?	5
• ¿El/la auxiliar promotor(a) de salud es integrante del talento humano en salud?	5
• ¿El/la auxiliar promotor(a) de salud debe inscribirse en ReTHUS?	5
• ¿Cuáles son las acciones del/la auxiliar promotor(a) de salud?	6
• ¿Cómo se seleccionan los/las auxiliares promotores de salud?	6
• ¿Cuáles son los requisitos para postularse como auxiliar promotor de salud?	7
• ¿Cómo se logra llegar a ser un/una auxiliar promotor(a) de salud?	7
• ¿Qué instituciones pueden ofertar el programa de formación de auxiliar promotor(a) de salud?	8
• En caso de que aún no cuente con el certificado de auxiliar promotor(a) de salud, ¿cómo me pueden contratar?	8
• ¿Quién puede contratar al auxiliar promotor(a) de salud?	9
• ¿Cuáles deben ser las condiciones laborales de los auxiliares promotores de salud?	9
• ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y evaluación para el desempeño del auxiliar promotor(a) de salud?	9



Abecé

Auxiliar Promotor de Salud

Como parte de la estrategia de Atención Primaria en Salud del Sistema de Salud Colombiano



¿Quién es el/la auxiliar ***promotor(a) de salud?***

Es uno de los perfiles técnicos laborales del área de salud, son personas que hacen parte de una comunidad, con arraigo y permanencia en el lugar donde van a ejercer su oficio, elegidos por la misma. Son reconocidos por su liderazgo y compromiso con los integrantes de su población, conocedores de su historia y características sociales, lo que les otorga confianza, comprensión amplia y profunda de la situación de salud de la comunidad (Resolución 1810 de 2025).



¿Cuál es el principal propósito del/la **auxiliar promotor(a) de salud**?

Son dinamizadores que desarrollan principalmente acciones de participación y educación en salud, gestión del acceso a los servicios y atenciones básicas en salud. Su rol permite articular a la comunidad con los actores del sistema y otros sectores que sean requeridos para la implementación efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS, de acuerdo con la diversidad sociodemográfica, sanitaria, ambiental, cultural y étnica. Esto lea posiciona como el primer punto de contacto y enlace entre los servicios de salud y las personas de una comunidad. (Resolución 1810 de 2025).

¿El/la auxiliar promotor(a) de salud **es integrante del talento humano en salud**?

Desde la firma y adopción del Decreto 1409 de 2024, el/la auxiliar promotor(a) de salud hace parte del talento humano en salud, específicamente del grupo de técnicos laborales, auxiliares en salud.

¿El/la auxiliar promotor(a) de salud **debe inscribirse en ReTHUS**?

Si. Teniendo en cuenta que hace parte del talento humano en salud, en los términos de la Ley 1164 de 2007, para su ejercicio debe estar inscrito en el ReTHUS. Las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales de Salud realizan el trámite correspondiente.



¿Cuáles son las acciones del/la **auxiliar promotor(a) de salud?**

Los/las auxiliares promotores de salud realizan acciones integradas en las siguientes categorías, las cuales se desarrollan en el anexo técnico de la Resolución 1810 de 2025, el cual integra el lineamiento operativo:

- Participación social y comunitaria.
- Diálogo y articulación transectorial e intersectorial.
- Educación e información para la salud.
- Promoción del acceso universal a los servicios de salud.
- Atenciones básicas en salud.
- Identificación, prevención, control y gestión de riesgos y enfermedades.
- Promoción de la atención comunitaria en salud.
- Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Registro de información.



¿Cómo se seleccionan **los/las auxiliares promotores de salud?**

La selección es realizada directamente por las comunidades en el territorio. Podrá ser efectuada a través de las formas organizativas propias del territorio, tales como: reunión comunitaria o cualquier otro mecanismo acordado, con amplia difusión y garantizando la participación efectiva de toda la población presente en el territorio.

Se suscribirá un acta en la que se consigne el resultado de la decisión adoptada en la reunión comunitaria o el mecanismo participativo acordado, la cual será remitida por las comunidades a las instituciones educativas para efectos de iniciar la formación y a las entidades empleadoras para su vinculación, ejercicio y desempeño (Resolución 1810 de 2025).



¿Cuáles son los requisitos para **postularse como auxiliar promotor de salud?**

- Ser miembro de la comunidad y vivir en el territorio.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser reconocido por su trabajo y liderazgo comunitario en salud.
- Manifestar interés para trabajar en asuntos comunitarios en salud.
- Saber leer y escribir castellano, y la lengua nativa en el caso de los grupos étnicos.

¿Cómo se logra llegar a ser un/una **auxiliar promotor(a) de salud?**

El Decreto 1409 de 2024 estableció que la persona que sea seleccionada por las comunidades presentes en un territorio, debe cursar un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) con una duración mínima de 1000 horas y máxima de 1200 horas para la obtención del certificado de formación en el caso del SENA o certificado de aptitud ocupacional en el caso de las demás instituciones de educación que oferten el programa, y que lo avala como técnico laboral en auxiliar promotor de salud. Con este certificado podrá ser vinculado como auxiliar promotor(a) de salud por las entidades empleadoras que tengan presencia en el territorio asignado.



¿Qué instituciones pueden ofertar el programa de **formación de auxiliar promotor(a) de salud?**

El Decreto 1409 de 2024 definió que la oferta de formación de los auxiliares promotores de salud será realizada por el SENA, Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) y las Instituciones de Educación Superior.

Sumado a lo anterior, dichas instituciones formadoras ofertarán el programa teniendo en cuenta el proceso de identificación y análisis de necesidades en salud de los territorios y conforme a los procesos de planificación y gestión del talento humano en salud, lo que requiere de articulación con las secretarías de salud de orden departamental distrital y municipal.

En caso de que aún no cuente con el certificado de **auxiliar promotor(a) de salud, ¿cómo me pueden contratar?**

La institución contratante puede utilizar la figura de “gestor comunitario” que no corresponde a un perfil de talento humano en salud y, por lo tanto, no se requerirá incluir requisitos académicos específicos o experiencia laboral.

De esta forma, las personas que sean seleccionadas por las comunidades de influencia de un territorio específico para iniciar la formación como auxiliares promotores de salud, podrán ser vinculadas como “gestores comunitarios” en las diferentes instituciones del sistema de salud, antes de obtener con el certificado de auxiliar promotor de salud.

¿Quién puede **contratar al auxiliar promotor(a) de salud?**

Los auxiliares promotores de salud en el marco de las funciones definidas en la Resolución 1810 de 2025, podrán ser contratados por los Prestadores de Servicios Salud (públicos, privados y mixtos), Entidades Promotoras de Salud o quién haga sus veces, Secretarías de Salud del orden municipal, departamental y distrital, entre otras, teniendo en cuenta los mecanismos definidos para su postulación y selección.

¿Cuáles deben ser las **condiciones laborales de los auxiliares promotores de salud?**

La vinculación de los/las auxiliares promotores(as) de salud debe garantizar la remuneración de acuerdo con el nivel de formación como técnicos laborales y los estándares fijados en cada institución o entidad territorial, la cual deberá estar amparada en condiciones justas y dignas, conforme a la normatividad vigente.



¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y **evaluación para el desempeño del auxiliar promotor(a) de salud?**

En el proceso de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones desarrolladas por los/las auxiliares promotores de salud que realicen los respectivos empleadores, se podrán realizar encuentros de socialización y retroalimentación con las comunidades de influencia, con una periodicidad no menor a seis meses, con el fin de dar a conocer los resultados de su gestión e identificar oportunidades de mejora, priorización y adecuación de las acciones en el ámbito comunitario.





Salud

@MinSaludCol



www.minsalud.gov.co